

CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La dirección de los Grupos de investigación estará a cargo de un docente de **planta o transitorio** vinculado a la Universidad Tecnológica de Pereira.

1 SOLICITUD DE CREACIÓN (DOCENTE)

El docente investigador deberá remitir los formatos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión - VIIE, al Consejo de Facultad respectivo para su aprobación:

1. [Carta de Solicitud \(Descargar Aquí\)](#)
2. [Propuesta creación nuevo Grupo \(Descargar Aquí\)](#)

2 REVISIÓN (CONSEJO DE FACULTAD)

El Consejo de Facultad, apoyado por su Comité de Investigación, Innovación y Extensión, revisa inicialmente la propuesta y hace una evaluación interna.

3 AVAL CREACIÓN (CONSEJO DE FACULTAD)

El Consejo de Facultad deberá remitir el aval de la creación del Grupo de Investigación, mediante memorando a la VIIE con el documento "Propuesta creación nuevo grupo"

4 CONFIRMACIÓN (VIIE)

Una vez recibido el aval del Consejo de Facultad, la VIIE llevará a cabo el registro del grupo de investigación en el Software de Investigaciones

NOTA: La actualización de información en Grupo Latinoamérica y del Caribe - GrupLAC se solicitará anualmente por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, el cual es requisito para la participación en las convocatorias internas.